Asunción, 21 de abril del 2021

NOTA GUOC N° 322 /2021.

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional,
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco del llamado con **ID N° 390.551,** para la ***CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREBIA N° 01/2021 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN CON OZONO"***, a fin de comunicar bajo declaración jurada la apertura de ofertas del presente llamado en la que se presenta un solo oferente y bajo el amparo de la "***RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SÓLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"*** que en su ***Art 4°*** menciona: "***Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada".***

Que esta convocante a resuelto acogerse a la presente excepción justificando esta acción en en el ***inc. b*** de la normativa que regula el presente proceso mencionado en el párrafo precedente y no pudiendo paralizar las diversas actividades que realiza la ESSAP S.A., ya que presta un servicio indispensable para la comunidad (de provisión de agua), por lo que mantiene, por disposición del Directorio, los trabajos en cuadrillas, ajustándose a las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Así también, y no menos importante hacer referencia al informe remitido por por la Dirección de Talento Humano que se adjunta, hasta la fecha, la ESSAP S.A., tiene un registro de 184 funcionarios afectados de forma directa por el virus (contagiados), y, con 583 funcionarios con aislamiento preventivo, afectados en diferentes dependencias de la empresa.

Por lo que, esta Convocante considera que contar con el servicio es de carácter URGENTE atendiendo el creciente número de casos de COVID-19 en la ESSAP S.A. Además de las medidas sanitarias aplicadas de mitigación, se empleen otras estrategias que permitan garantizar seguridad, higiene y comodidad en las dependencias de la Institución, por esta razón su prórroga de apertura podría ocasionar grave daño y perjuicio.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente solicitando respetuosamente dar continuidad al presente proceso, a fin de satisfacer las necesidades de la Institución.

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones